



**ACUERDO No.26 DE 2018**  
(Julio 18 de 2018)

Por el cual se autoriza la ampliación a la capacidad de contratación al Señor Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional –ITFIP para la vigencia 2018, para **LA DOTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS ACTIVOS DE LA SOLUCIONES DE: VOZ SOBRE IP, RED DATOS, CONTROL DE ACCESO UNIFICADO, Y SOLUCION DE CONECTIVIDAD PUNTOS DE RED PARA EL EDIFICIO BLOQUE E DEL PROYECTO DE 3 PISOS Y SOTANO ESPINAL, TOLIMA, CENTRO ORIENTE.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, en uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en el artículo 26, numerales 12 y 13, Del Acuerdo 21 del 18 de junio 2018 "ESTATUTO GENERAL".

**CONSIDERANDO**

- RMP*
- A. Que el "ITFIP", es una institución de educación superior creada mediante Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, como una Institución pública de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional; cuenta con los recursos físicos existentes: edificios, zonas verdes, campos deportivos.
  - B. Que es función del rector ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos.
  - C. Que en el año 2015 se dio inicio al Proyecto CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 3 PISOS Y SOTANO ESPINAL, TOLIMA, CENTRO ORIENTE el cual cuenta con Código BPIN 2015011000318, siendo contratado en tres etapas de obra civil dentro de tres vigencias diferentes, el cual se encuentra en su fase final en la vigencia 2018.
  - D. Que el ITFIP como Institución de Educación Superior, en el desarrollo de sus necesidades viene creciendo su plataforma de comunicaciones para la dotación del edificio administrativo bloque E, lo cual permite la correcta integración de la comunidad educativa con la academia.





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

- E. Que para la dotación del edificio bloque E, es indispensable contar con una infraestructura básica de cableado estructurado, la cual es la autopista principal de la información haciéndose necesario dotar de un cableado estructurado que sea capaz de soportar los elementos activos de red, permitiendo la correcta integración de la comunidad académica con las diferentes tecnologías, realizando la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos y componentes tecnológicos activos de la soluciones de: voz sobre IP ,red datos y control de accesos unificados.
- F. Que la oficina de planeación del ITFIP, radicó el 14 de octubre de 2017, en el banco de proyectos; DOTAR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN OPERACIÓN EN EL NUEVO EDIFICIO LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS ACTIVOS PARA ACCESO A LAS REDES DE DATOS, VOIP Y CONTROL DE ACCESOS UNIFICADO, proyecto que se encuentra articulado con el Plan de Acción 2013 – 2018, haciendo parte importante del mismo la ficha técnica que se adhiere al presente acuerdo.
- G. Que conforme a estas necesidades reseñadas en los considerandos anteriores, el señor rector presentó ante este órgano colegiado, el proyecto de ampliación de la capacidad de contratación para **LA DOTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS ACTIVOS DE LA SOLUCIONES DE: VOZ SOBRE IP, RED DATOS Y CONTROL DE ACCESO UNIFICADO**, siendo aprobado y autorizado mediante el Acuerdo 23 de junio 18 de 2018 por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$960.000.000)**.
- H. Que posterior a la aprobación y autorización mediante acuerdo No. 23 del 18 de junio de 2018, la oficina de planeación presentó ante la rectoría, el presupuesto adicional denominado SOLUCION DE CONECTIVIDAD PUNTOS DE RED que permite el funcionamiento de los equipos a contratar, por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (**\$404.619.550**).
- I. Que el nuevo presupuesto radicado por la oficina de planeación, destinado a la contratación de la **SOLUCION DE CONECTIVIDAD DE PUNTOS DE RED**, por valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$404.619.550)**, corresponde a la misma línea de elementos a contratar, aprobados mediante el acuerdo No. 23 del 18 de junio de 2018, siendo viable adherir este proyecto al de **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS ACTIVOS DE LA SOLUCIONES DE: VOZ SOBRE IP, RED DATOS, CONTROL DE ACCESO UNIFICADO**, que permite la operatividad de los equipos a contratar, por lo tanto esta adhesión arroja un valor total





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.364.619.550).**

- J. Que de conformidad con los numerales 12 y 13, del artículo 26 del Acuerdo 21 del 18 de junio 2018 Estatuto General del ITFIP, es función del Consejo Directivo, autorizar al señor rector, la aprobación y celebración de convenios, contratos y empréstitos, con entidades públicas o privadas, cuando su cuantía sea superior a los 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- K. Que el valor correspondiente a 1000 SMLMV, es el de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$781.242.000)**
- L. Que en consecuencia de lo anterior, se requiere incrementar la capacidad de contratación del señor rector, para adelantar el proyecto **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS ACTIVOS DE LA SOLUCIONES DE: VOZ SOBRE IP, RED DATOS, CONTROL DE ACCESO UNIFICADO, Y SOLUCION DE CONECTIVIDAD PUNTOS DE RED PARA EL EDIFICIO BLOQUE E DEL PROYECTO DE 3 PISOS Y SOTANO ESPINAL, TOLIMA, CENTRO ORIENTE**, por un valor total de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.364.619.550)**, correspondiente a **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y TRES (1746,73) S.M.L.M.V**
- M. Que conforme a los considerandos (G, H, e I) del presente acuerdo, se hace necesario dejar sin efectos legales el acuerdo No. 23 del 18 de junio de 2018, derogándolo en su totalidad.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la ampliación de capacidad de contratación del señor rector, para adelantar el proyecto, **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS ACTIVOS DE LA SOLUCIONES DE: VOZ SOBRE IP, RED DATOS, CONTROL DE ACCESO UNIFICADO, Y SOLUCION DE CONECTIVIDAD PUNTOS DE RED PARA EL EDIFICIO BLOQUE E DEL PROYECTO DE 3 PISOS Y SOTANO ESPINAL, TOLIMA, CENTRO ORIENTE**, por un valor total de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS**





**"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**(\$1.364.619.550), correspondiente a MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y TRES (1746,73) S.M.L.M.V**

**ARTICULO SEGUNDO:** Derogar en su totalidad el acuerdo No. 23 del 18 de junio de 2018, el cual quedará sin efectos legales una vez sea firmado y publicado el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación, el cual deberá ser publicado en el diario oficial.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Espinal Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

*Raquel Díaz Ortiz*  
**RAQUEL DÍAZ ORTIZ**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

*Luzy Zarta Osuna*  
**LUZ YINETH ZARTA OSUNA**

